

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**ALCOBENDAS****CONTRATACIÓN**

Intentada la notificación de la resolución que a continuación se cita, sin que se haya podido practicar esta en el domicilio del interesado obrante en expediente, y en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de la sociedad “Buildhos, Sociedad Anónima”, que según decreto número 5.460, de fecha 26 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Alcobendas, se revoca la adjudicación provisional del contrato de suministro de ventanas practicables en el edificio del Ayuntamiento, por renuncia a la adjudicación por imposibilidad de ejecución. Y se acuerda la incautación de la garantía provisional constituida en cuantía de 2.151,72 euros.

Lo que se hace público al objeto de que la interesada pueda interponer los recursos que la Ley le confiere.

Alcobendas, a 22 de marzo de 2010.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/3.265/10)